

FORMATO N° 26				
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO				
1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	1
			Fecha del informe	18/07/2022
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		ING. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO - GERENTE GENERAL	
3	ANTECEDENTES			
	<p>El procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2022-OEC-EPSSCSA - PRIMERA CONVOCATORIA, fue convocado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 05/07/2022, y el registro de participantes (electrónico) estuvo programado del 06/07/2022 al 12/07/2022, de lo cual se verificó en el SEACE que se registraron Un (01) participante, y la presentación de ofertas (electrónica) estuvo programado desde el 06/07/2022 al 12/07/2022, de lo cual se verificó en el SEACE que se presentaron Uno (01) Ofertas, de lo cual Una (01) Oferta no fue enviada correctamente y Una (01) Oferta que fue RECHAZADA; Por lo tanto, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, conforme lo establece el Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.</p>			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5-S50 PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS, EQUIPOS DE LAS 06 UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPSSCSAC	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2022-OEC-EPSSCSA	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S)	ITEM - I	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron [01] participante, pero no presentaron ofertas, ADJUNTO ACTA DE DESIERTO.			X
Se presentaron[1] oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[1] ofertas, no fue enviada correctamente[1] ofertas, fue descalificada.				
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO.			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	FALTA DE POSTORES PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS.	X	
	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	El valor [...] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			

7	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros[...]	
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [1] EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE INSCRIBIERON 01 PARTICIPANTE, DE LAS CUALES SE PRESENTARON 01 OFERTA DE 01 PARTICIPANTE, LOS POSIBLES MOTIVOS SERIA POR FALLAS DEL SISTEMA U OTROS PROBLEMAS QUE NO PERMITIERON LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS DE FORMA CORRECTA.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:		
9	<p>REVISIÓN Y ANALISIS TECNICO POR PARTE DEL OEC, EN CALIDAD DE AREA USUARIA, con la finalidad de captar mayor cantidad de participantes y postores, asimismo teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones, conforme lo establece el Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para realizar la Segunda Convocatoria del procedimiento de selección, <u>siempre que, persista la necesidad de contratar declarada por el área usuaria.</u></p>		
	<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		